



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL **N° 095-2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 03 JUN. 2010

VISTOS;

El Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 24 de agosto de 2009; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de setiembre de 2009, emitido por la Comisión de Recepción de la Obra; el Informe N° 42-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 22 de febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Acta de Recepción de Obra de fecha 31 de marzo de 2010, emitido por la Comisión de Recepción de Obra; la Carta N° 165-2010/CD de fecha 06 de mayo de 2010, emitida por la empresa CORPORACION VILLA S.A.C; los Informes N°s 138 y 152-2010-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 24 y 28 de mayo de 2010, respectivamente, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 831-2010/GRC/GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 609-2010/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de mayo de 2010, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el proveído de fecha 31 de mayo de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 34-2010 GRC/GRI-OC/BMAC de fecha 31 de mayo de 2010, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2009, la Entidad y la empresa CORPORACION VILLA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública: **"Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao"**, por el monto de S/. 4'261,673.04 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Tres con 04/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, bajo el Sistema de Suma Alzada, con precios base al mes de mayo-2009, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 07 de setiembre de 2009 el Coordinador de Obra en representación de la Entidad entrega al Contratista el terreno donde se ejecutará la obra, previa verificación que no existe inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; además, la Entidad abonó al Contratista el Adelanto en Efectivo mediante el Comprobante de Pago N° 006730 con fecha 04 de setiembre de 2009; conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera emitido por la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 262-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 19 de mayo de 2009; y con fecha 07 de octubre de 2009 la Entidad y el Ing. Enrique Fernando Rojas Pazos celebraron el Contrato N° 039-2009-Gobierno Regional del Callao con el objeto de realizar el servicio de Supervisión de la Ejecución de la indicada obra; en ese sentido, en aplicación del Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, el inicio del plazo contractual se contabiliza desde el día siguiente de la contratación del Supervisor, es decir a partir del 08 de octubre de 2009 hasta el 05 de enero de 2010;

Que, durante la ejecución del indicado Contrato la Entidad aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02 del Contrato por veintiocho (28) y nueve (09) días calendario, respectivamente, a raíz de la aprobación de los Adicionales de Obra por lo que el plazo contractual se extendió a 127 días calendario, prorrogándose el término de plazo del contrato hasta el 11 de febrero de 2010, conforme se detalla en los siguientes considerandos;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 101 de fecha 30 de noviembre de 2009, se aprobó el Dictamen N° 060-2009-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional, que propone autorizar la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por S/. 4,485.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 17/100 Nuevos Soles), y el Deductivo N° 01 por S/. 89,519.74 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos



Diecinueve con 74/100 Nuevos Soles), en consideración de las recomendaciones técnico-legales de las Gerencias competentes;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 482, de fecha 09 de diciembre de 2009, se aprobó el **Presupuesto Adicional N° 01** por la suma de S/.4,485.17 (Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 17/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por la demolición de la cisterna y construcción de falsa zapata, monto que representará una incidencia del 0.11% en relación del presupuesto contractual; asimismo, aprueba el **Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01** por la no ejecución de partidas, por la suma de S/. 89,519.74 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 74/100 Nuevos Soles) con una incidencia de dicho deductivo de -2.11% en relación del presupuesto contractual de la Obra Pública: "**Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**";



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 037-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de enero de 2010, se aprobó la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de veintiocho (28) días calendario**, solicitado por el Contratista sin el reconocimiento de mayores gastos generales, como consecuencia de la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 03; asimismo, autorizó la suscripción de la correspondiente Addenda que precise que el plazo contractual queda establecido en ciento dieciocho (118) días calendario, por lo que el 22 de enero de 2010 se suscribió la correspondiente Addenda N° 001; cabe señalar que, el segundo considerando de la mencionada resolución precisa que con el Oficio N° 465-2009-AKB-PRC de fecha 28 de diciembre de 2009, la Presidencia Regional otorgó al Contratista el Presupuesto Adicional N° 03, por la suma total de S/.128,948.72 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 72/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 por S/. 65,526.79 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 005 de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el Dictamen N° 005-2010-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional, que propone aprobar el **Presupuesto Adicional N° 02** por S/.7,294.93 (Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 93/100 Nuevos Soles) para el desmontaje de tuberías existentes y su reubicación fuera del área de la obra; asimismo, aprueba el **Presupuesto Adicional N° 03** por S/.128,948.72 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 72/100 Nuevos Soles) para la implementación del aire acondicionado en las áreas semi rígidas y rígidas del servicio de cirugía y medicina de día; y el **Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02** por S/. 65,526.79 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), de la citada obra; además, encarga a la Gerencia General Regional disponga las acciones que corresponda para la determinación de las responsabilidades administrativas que hubiere, por el vencimiento de los plazos establecidos en la Ley;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 006 de fecha 04 de febrero de 2010, se aprobó el Dictamen N° 004-2010-GRC-CA de la Comisión de Administración Regional que propone aprobar el **Presupuesto Adicional N° 04** por S/.14,640.53 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta con 53/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para la protección con concreto de las mechas de acero de las columnas y placas dejadas para las futuras construcciones;

Que, el 12 marzo de 2010 la Entidad y el Contratista suscribieron la Addenda N° 002 al Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao; con el objeto de modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido en mérito de las aprobaciones de los adicionales de obra N° 01, 02, 03, y 04 y de los correspondientes Deductivos Vinculantes de Obra N° 01 y 02, que el **Nuevo Monto Contractual** asciende a S/.4'261,995.88 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 022 de fecha 12 de mayo de 2010 la Entidad aprobó el **Presupuesto Adicional N° 05** por la suma de S/. 62,178.21 (Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 21/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las modificaciones al proyecto original y obras necesarias

en lo concerniente a la circulación exterior, tanto vial como peatonal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicho Acuerdo;

Que, igualmente el Acuerdo del Consejo Regional N° 022 de fecha 12 de mayo de 2010 aprobó el **Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03**, por la suma de S/. 14,064.72 (Catorce Mil Sesenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la no ejecución de partidas como consecuencia de la no colocación de parte del pavimento rígido y disminución del área de grass de la Obra Pública: "**Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao**";

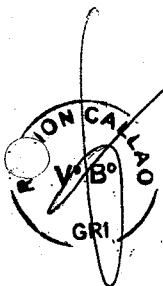
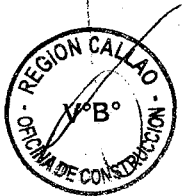
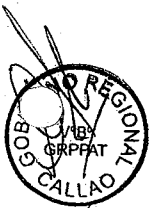
Que, a través del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 206 de fecha 28 de mayo de 2010, la Entidad resuelve rectificar el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 482 de fecha de fecha 09 de diciembre de 2009, y dispone que el **Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01**, por la no ejecución de partidas, queda aprobado en la suma de S/.43,502.40 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Dos con 40/100 Nuevos Soles) con una incidencia de dicho deductivo de -1.02% en relación al presupuesto contractual de la obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 340-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** de nueve (09) días calendario, del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un adicional de obra que cuenta con su propio presupuesto, como consecuencia del Adicional de Obra N° 05 autorizado con carácter de urgencia mediante Carta N° 003-2010-GRC-AKB-PRC de fecha 02 de febrero de 2010, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 022 de fecha 12 de mayo de 2010, el mismo cuyo cronograma de ejecución consta de nueve (09) días calendario; así mismo, la indicada resolución autoriza suscribir la Addenda que precise la modificación del plazo de ejecución de la obra de ciento dieciocho (118) días calendario a ciento veintisiete (127) días calendario; por lo que suscribió la correspondiente Addenda N° 04;

Que, con el Informe N° 42-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 22 de febrero de 2010, el Coordinador de Obra, informa a la Oficina de Construcción que el Supervisor de Obra ha presentado la Carta N° 019-CYMHNDAC-EFRP-2010 de fecha 17 de febrero de 2010 a través del cual comunica que el Contratista ha concluido con la ejecución de la Obra al 100% de las partidas contractuales; en efecto, adjunto a la indicada carta el Supervisor de Obra ha presentado el "Informe de Culminación de Obra" en el que informa, entre otros, que en el Cuaderno de Obra de fecha 11 de febrero de 2010 el Residente de Obra comunica a la Supervisión sobre la culminación de la Obra y solicita la recepción de la misma; asimismo, en el mencionado informe el Supervisor expresa que ha verificado la culminación de la obra, y que existen observaciones que han sido puestos en conocimiento del Contratista para que los corrija, y recomienda la designación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Acta de Constatación Física, de fecha 02 de marzo de 2010, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra formularon observaciones a la ejecución de la obra en los términos que se consignan en el numeral VI de dicha Acta, las que fueron subsanadas por el contratista, conforme consta en el **Acta de Recepción de Obra** de fecha 31 de marzo de 2010, oportunidad en que la Comisión de Recepción conjuntamente con el Supervisor de la Obra y el representante del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, verificaron y constataron que el Contratista subsanó las observaciones y que la obra fue ejecutada de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Proyecto, los planos, memoria descriptiva, presupuesto, protocolos de pruebas y modificaciones autorizadas mediante las resoluciones respectivas, y que el Hospital Alcides Carrión del Callao recibió el Equipamiento Instrumental y Mobiliario de acuerdo al proyecto y salvo vicios ocultos, por lo que dieron por recepcionada la obra;

Que, mediante Informe N° 262-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de mayo de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, informando que el monto pagado al Contratista asciende a la suma de S/. 4'303,689.55



(Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, el Contratista mediante Carta N° 165-2010/CD de fecha 06 de mayo de 2010, recepcionada por la Entidad el 08 de mayo de 2010, presenta la Liquidación del Contrato con los cálculos y documentación sustentatoria, dentro del plazo que estipula el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, que muestra un saldo a su favor de S/.138,033.90 (Ciento Treinta y Ocho Mil Treinta y Tres con 90/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

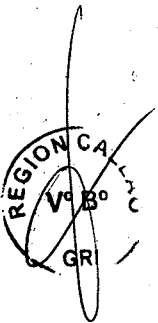
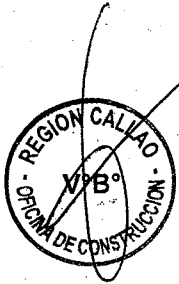
Que, mediante los informes del Vistos, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que ha revisado la documentación pertinente para la liquidación del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao, así como la documentación y la Liquidación presentada por el Contratista, señalando que éste ha cumplido con presentar toda la documentación sustentatoria para la liquidación de la obra por contrata;

Que, asimismo el referido profesional informa que encuentra conforme los cálculos efectuados por el Contratista al determinar la Inversión Autorizada que incluye el Contrato Principal por la suma de S/. 3'581,237.85 sin IGV, los Deductivos N°s 01, 02 y 03 por menos S/.103,440.26 sin IGV, y los Reajustes de los Adicionales N°s 01, 02, 03, 04 y 05 que asciende la suma de S/.2,329.57 sin IGV; y no encuentra conforme el monto total de los Adicionales N°s 01, 02, 03, 04 y 05 determinado por el Contratista en la suma de S/.182,813.08 sin IGV, porque el monto correcto es de S/.182,813.10 sin IGV; asimismo, no encuentra conforme el Reajuste del Contrato Principal por la suma de S/. 10, 929.30 sin IGV, porque el monto correcto asciende a S/.10,924.06 sin IGV; igualmente, no encuentra conforme el IGV. (19%) determinado en la S/. 698,035.21 porque correctamente asciende a S/. 698,034.22; por todo ello el Coordinador de Liquidaciones de Obras concluye que la **INVERSIÓN AUTORIZADA** ascendente a S/. 4'371,898.54 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 54/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, en lo que corresponde al Monto Pagado determinado por el Contratista, el Coordinador de Liquidaciones de Obras señala que encuentra conforme dicho rubro que incluye los Adicionales 1, 2, 3 y 4 determinados en la suma total de S/.130,562.48 sin IGV, el Reajuste del Contrato Principal por la suma de S/.9,251.03 sin IGV, y el saldo de los Adelantos Otorgados sin IGV determinados en menos S/.0.01; además, informa que no lo encuentra conforme el monto sin IGV respecto del Contrato Principal determinado en la suma de S/. 3'418,061.15 porque el cálculo correcto arroja la suma de S/. 3'476,732.34; tampoco encuentra conforme el IGV (19%) determinado en S/. 675,996.19 porque el monto correcto asciende a S/.687,143.71; finalmente el Coordinador de Liquidaciones de Obras concluye que el **MONTO TOTAL PAGADO** asciende a S/.4'303,689.55 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que resulta un **SALDO** a favor del Contratista de S/.68,208.99 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la ejecución de la Obra, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente Resolución;

Que, mediante el Memorándum N° 831-2010/GRC/GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 609-2010/GRC/GRPPAT/OPT de fecha 26 de mayo de 2010, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación emite su opinión sobre la Cobertura Presupuestal para la Liquidación del Contrato N° 026-2009 - Gobierno Regional del Callao, por la suma de S/. 68,209.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles), señalando que dicho requerimiento será atendido mediante una modificación presupuestal, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en el mencionado informe;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de abril



de 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la liquidación del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 24 de agosto de 2009, suscrito con el Contratista CORPORACION VILLA S.A.C. para la ejecución de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", la misma que muestra una INVERSIÓN AUTORIZADA ascendente a S/. 4'371,898.54 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 54/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un MONTO PAGADO de S/.4'303,689.55 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 55/100 Nuevos Soles), incluido IGV, de lo que resulta un SALDO a favor de la mencionada empresa S/. 68,208.99 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la ejecución de la indicada obra, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que GIRE a favor de la empresa CORPORACION VILLA S.A.C.; la suma de S/. 68,208.99 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Ocho Con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por el saldo determinado en la Liquidación del Contrato N° 026-2009-Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

| CADENA INSTITUCIONAL | | CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | | | | | | | | MONTO |
|----------------------|------|-------------------------------|-----|------|----------|----------|-------|-----|-----|----|---|-----|-----|----|----|-----------|-------|
| PLIEGO | U.E. | FU | PRO | SPRO | PROY | COMP | META | RUB | CIS | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | | |
| 464 | 001 | 20 | 044 | 0096 | 2.092523 | 2.007011 | 00001 | 18 | 003 | 2 | 6 | 2 | 2 | 3 | 2 | 68,209.00 | |

Nemo: 0083

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Construcción para que efectúe el proceso de Transferencia de la Obra Pública: "Implementación del Servicio de Cirugía y Medicina de Día del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao" a la Institución correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura